



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 29 de agosto de 2015

RES. CM N° 127/2015

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 635/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Resolución citada en el Visto, se aprobó la suscripción de un Convenio entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Cooperativa de Acompañantes de Usuarios de Paco.

Que ello en virtud de que el conjunto de sacerdotes laicos y católicos que lleva adelante el Programa de Inclusión y Acompañamiento Integral de usuarios de Paco, que integran la Cooperativa de Acompañantes de Usuarios de Paco "Hogar de Cristo", solicitó a este Consejo se adopten las medidas tendientes a la realización de una tarea diagnóstica, que tiene por objeto el abordaje de la perspectiva socio jurídica de la labor que ellos llevan a cabo.

Que la tarea diagnóstica requerida aspira a evaluar adecuadamente las necesidades específicas que demanda la situación a fin de poder, en su caso, proyectar y ejecutar un concreto plan de acción, y se refiere, entre otras variables, a cantidad y calidad de los casos, ubicación, situación jurídica de los afectados, niveles de urgencia, existencia de vínculos familiares jurídicamente obligados, verificación de la actividad estatal y en su caso determinación de los requerimientos, causas directas e indirectas que promueven la dependencia y otros aspectos de interés.

Que este organismo debe impulsar las acciones tendientes a garantizar, más extensamente, el acceso a la justicia de quienes se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad, por lo que corresponde ratificar la Resolución de Presidencia N° 635/2015.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,




Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

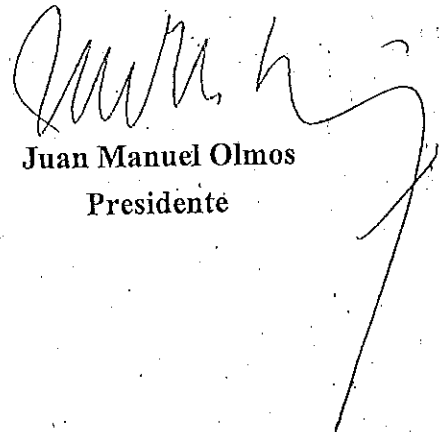
Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 635/2015.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet
(www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 127/2015



Marcela L. Basterra
Secretaria



Juan Manuel Olmos
Presidente